

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO al 31 de diciembre del 2019

## I. Datos generales

**Nombre de la entidad:** CSS Corredores de Seguros S.A.

**Periodo del informe:** Año 2019

**Fecha de elaboración:** 31 de diciembre del 2019

## II. Junta Directiva

### a) Cantidad de miembros:

Conforme a lo determinado en los estatutos de la empresa, la Junta directiva está conformada por ocho miembros y un fiscal, que podrán ser socios o no.

### b) Conformación de la junta directiva:

En asamblea de accionistas número 9 celebrada el 06 de julio del 2018, se acuerda incrementar la estructura de la Junta Directiva a nueve miembros y un fiscal, quedando la siguiente estructura y composición:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	06-julio-2018
Vicepresidente	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	06-julio-2018
Secretario	Ana Mora Abarca	1-1024-0081	06-julio-2018
Tesorero	Pedro Enrique Chaves Marin	4-0130-0329	06-julio-2018
Vocal I	Yerling Soto Barquero	1-0927-0540	06-julio-2018
Vocal II	Johan Eliécer Nuñez Artavia	1-1214-0548	06-julio-2018
Vocal III	Heiner Gutiérrez Leal	5-0264-0158	06-julio-2018
Vocal IV	Bryan Chrystian Jensen Glynn	8-0072-0306	06-julio-2018
Vocal V	Luis Ernesto Rodríguez Chacón	1-0779-0226	06-julio-2018
Fiscal	Carlos Javier Murillo Munguía	1-0882-0565	06-julio-2018

Esta Junta Directiva consigna miembros independientes, al señor Carlos Javier Murillo Munguía que actúa como Fiscal, a la señorita Yerlyng Soto Barquero como Vocal II, y al señor Heiner Gutiérrez Leal como Vocal III.

En la misma asamblea de accionistas se acuerda que la Junta Directiva puede estar integrado con miembros independientes, asimismo, se define el perfil de idoneidad que tienen que tener los miembros de Junta Directiva tanto internos como independientes.

**c) Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:**

• **Nombramientos:**

Durante el período 2019, no se presentaron nuevos nombramientos a los cargos de Directores.

• **Retiros:**

Durante el período 2019, no se presentaron renunciaciones a los cargos de Directores.

**d) Miembros de la Junta Directiva en grupo vinculado<sup>1</sup>:**

Los miembros de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en entidades que forman parte del grupo vinculado son los siguientes:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Nombre de la entidad	Cargo en la entidad
Presidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	ASETACA	Gerente
Vicepresidente	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	ASOFLORIDA	Gerente
Secretario	Ana Mora Abarca	1-1024-0081	ASODXC	Gerente
Tesorero	Pedro Enrique Chaves	4-0130-0329	ASEDP	Gerente
Vocal I	Johan Eliécer Nuñez Artavia	1-1214-0548	ASINTEL	Fiscal
Vocal IV	Bryan Chrystian Jensen Glynn	8-0072-0306	ASEIMAS	Gerente
Vocal V	Luis Ernesto Rodríguez Chacón	1-0779-0226	ASADEM	Gerente

**e) Sesiones de Junta Directiva**

La cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el periodo 2019 fue de 10 ordinarias.

**f) Código de ética:**

En sesión 119 del 16 de noviembre del 2018 se presentó, discutió y aprobó el código de ética que tiene una aplicación a directores, colaboradores, clientes y proveedores que tienen una relación con CSS Corredores de Seguros.

**g) Políticas sobre conflicto de intereses:**

Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, se emitieron las Políticas sobre conflicto de interés, las cuales están disponibles para su

<sup>1</sup> En función de lo establecido en los artículos 5,6,7,8 y 9 del Acuerdo SUGEF 4-04 "Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad" publicado en La Gaceta N°227 del 19 de noviembre del 2004, se entiende como grupo vinculado a las personas físicas o jurídicas vinculadas por propiedad cuando tengan una participación significativa en el capital social de la entidad (en los términos del artículo 6 del citado reglamento) o vinculadas por gestión cuando sean personas físicas o jurídicas que intervengan en las decisiones importantes de la entidad (en los términos del artículo 9 del citado reglamento).

consulta en el Capítulo IX, artículos 48 al 61, de dicho documento debidamente publicado en nuestra página web: [www.csssegueros.com](http://www.csssegueros.com).

**h) Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva:**

Durante el periodo 2019 no se efectuaron remuneraciones a miembros de Junta Directiva por concepto de dietas y bonificación, según acuerdo firmado en acta número seis del diez de diciembre del 2008 en sesión extraordinaria.

**i) Políticas de rotación de los miembros de Junta Directiva:**

En congruencia con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, la política interna voluntariamente suscrita para la rotación de miembros de Junta Directiva consigna que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos durante tres años que se contarán a partir del momento en que son nombrados.

**j) Política de relaciones laborales:**

En sesión 120 del 18 de diciembre del 2018 se presentó y aprobó la política de relaciones laborales que contiene además una sesión sobre el tratamiento por parte de CSS Corredores de Seguros sobre el acoso u hostigamiento sexual.

### III. Comités de apoyo

**a) Marco regulatorio de los comités:**

Los siguientes comités de apoyo con que cuenta la empresa se encuentran regulados en el Código de Gobierno Corporativo ([www.csssegueros.com](http://www.csssegueros.com)):

○ **Comité de auditoría (Capítulo XI del Código de Gobierno Corporativo, artículos 64 al 66):**

§ **Cantidad de miembros:** Está conformado por cinco miembros, tres directores de la Junta Directiva, el Fiscal y el Auditor Interno.

§ **Cantidad de miembros independientes:** En sesión de Junta Directiva número 116 del 20 de julio del 2018 se rectificó la incorporación de la señorita Yerling Soto Barquero y Heiner Gutiérrez Leal en el Comité de Auditoría.

§ **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de Auditoría de las entidades reguladas, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno.

- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “*Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*”.
- f) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- i) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse juntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno y la Gerencia o representante legal.
- j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

El Comité de Auditoría fue conformado en la sesión del **17 de diciembre del 2009**, una vez aprobado y acreditado el Código de Gobierno Corporativo vigente.

- **Comité de cumplimiento (Capítulo XII del Código de Gobierno Corporativo, artículos del 69 al 71):**

- § **Cantidad de miembros:** Está conformado por cuatro miembros, el Gerente General, un miembro de la Junta Directiva, el oficial de cumplimiento y el supervisor general.
- § **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.
- § **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de cumplimiento de las entidades reguladas, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:
- Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
  - Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
  - En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
  - Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

El comité de cumplimiento fue conformado en la sesión del **17 de diciembre del 2009**, una vez aprobado y acreditado el Código de Gobierno Corporativo.

**b) Conformación de los comités de apoyo y auditoría interna:**

Los miembros que conforman cada uno de los comités de apoyo con que cuenta la empresa son los siguientes:

• **Comité de auditoría:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Secretario	Ana Mora Abarca	1-1024-0081	20-julio-2018
Vocal III	Heiner Gutiérrez Leal	5-0264-0158	20-julio-2018
Vocal I	Yerliny Soto Barquero	1-0927-0540	20-julio-2018
Fiscal	Carlos Murillo Munguía	1-0882-0565	20-julio-2018
Auditor Interno	Roy Delgado Yalico	1-0793-0466	20-julio-2018

En sesión 116 de Junta Directiva del 20 de julio del 2018, se rectificó que el señor Carlos Murillo Munguía es quien preside el Comité de Auditoría.

○ **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:**

§ **Nombramientos:**

Durante el 2019 no se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

§ **Retiros:**

Durante el 2019 no se efectuaron retiros en el Comité.

● **Comité de cumplimiento:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Presidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	06-julio-2018
Gerente General	Francisco Villaverde Sibaja	6-0252-0025	01-julio- 2010
Oficial Cumplimiento	Andrea Montoya Delgado	1-1048-0342	9-noviembre- 2015
Supervisora general	Geovanna Romero Salazar	4-0168-0330	22-mayo-2017

○ **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:**

§ **Nombramientos:**

Durante el 2019 no se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

§ **Retiros:**

Durante el 2019 no se efectuaron retiros en el Comité.

**c) Políticas para la conformación de los comités de apoyo:**

La Junta Directiva es la encargada de la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe. Para la escogencia de estos se evalúa la idoneidad técnica y disposición de las personas, bajo en entendido de que las personas que integran los comités son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

**d) Políticas de rotación de los miembros de los comités de apoyo:**

En el tanto que los nombramientos en la Junta Directiva se realizan por periodos de tres años, la rotación de los miembros de los comités de apoyo se realiza bajo la misma base, debiendo revisarse su conformación al mismo momento que se modifique la composición de la Junta Directiva.

**e) Políticas de conflicto de intereses aplicable a los miembros de los comités de apoyo:**

Las políticas para el manejo de conflicto de intereses están debidamente consignadas en el Capítulo IX del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, el cual contempla en su artículo 59 las siguientes disposiciones:

Ante un conflicto de interés originario o sobreviniente que se considere que puedan realizar o intervenir en cualquier forma que contravenga las disposiciones de las políticas establecidas, los funcionarios deben informar inmediatamente a la Gerencia General, con copia al jefe inmediato y al Auditor Interno, para que se juzgue sobre el carácter, conveniencia y oportunidad de la situación comunicada. Tratándose de Asesores Externos deberán dar aviso a la Gerencia General. En el caso de los Directores informarán directamente a la Presidencia, y ésta última al Fiscal.

Para el caso de un Director, deberá abstenerse inmediatamente de participar en la discusión del asunto que se trate, así como de emitir el voto correspondiente.

Tratándose de un trabajador o asesor deberá abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso en que determine que hay un conflicto de interés.

Eventuales consideraciones de existencias de conflicto de interés, en el caso de presentarse un ámbito de aplicación, ante los conflictos y controversias, de carácter patrimonial, que se produzcan entre los clientes, la aseguradora y terceros involucrados, derivados de la toma de decisión sobre las inversiones, los riesgos de mercado, así como la contratación de servicios con entidades relacionadas por prioridad o control, pueden resolverse sobre la base de un mecanismo de arbitraje establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

#### **f) Sesiones de los comités de apoyo:**

El Comité de Auditoría tuvo una sesión durante el 2019, el cual fue el 3 de abril.

El Comité de Cumplimiento sesiono en **5** ocasiones durante el año 2019. Las fechas de estas sesiones son:

- 30 de enero
- 01 de marzo
- 30 de abril
- 01 de agosto
- 15 de noviembre

## **IV. Auditoria Interna**

#### **a) Marco regulatorio de la auditoria interna:**

La auditoría interna está regulada en el **Capítulo XI del Código de Gobierno Corporativo artículos 67 y 68 ([www.csssegueros.com](http://www.csssegueros.com))**

- **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Las funciones de la Auditoría Interna son las siguientes:
  - a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en el perfil de riesgo de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva

- u órgano equivalente.
- b) Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la auditoría interna.
  - c) Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la actividad de la auditoría interna relacionado con la autoridad, responsabilidad y desempeño del plan, así como la exposición relevante al riesgo por la sociedad corredora de seguros, debilidades del sistema de control interno, cumplimiento del gobierno corporativo y otros informes necesarios o requeridos por la Junta Directiva.
  - d) Dar seguimiento e informar a la Junta Directiva sobre los hallazgos comunicados a la administración y su corrección.
  - e) Evaluar la razonabilidad de la información generada o registrada por la entidad, así como de la información enviada al órgano supervisor.
  - f) Certificar la información financiera periódica que la entidad regulada remita al órgano supervisor.
  - g) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran todas las transacciones de la entidad, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen a esta área.
  - h) Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la entidad.
  - i) Mantener a disposición del órgano supervisor los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados.
  - j) Analizar y verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos, los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo y reputación.
  - k) Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones en función de los riesgos indicados en el literal anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.

**b) Nombre y calidades del auditor interno:**

El auditor interno es un profesional independiente contratado por CSS Corredores de Seguros previa aprobación de la Junta Directiva para ejecutar las funciones reglamentadas Código de Gobierno Corporativo y que están expuestas en el punto anterior.



En acta número 66 de Junta Directiva del 26 de junio del 2014, se ratifica el nombramiento de Roy Arturo Delgado Yalico como auditor interno.

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Auditor Interno	Roy Arturo Delgado Yalico	107930466	26-junio-2014

o **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:**

Los nombramientos y retiros que se han realizado del auditor interno durante el periodo del presente informe son los siguientes:

§ **Nombramientos:**  
Ninguno

§ **Retiros:**  
Ninguno

## V. Operaciones vinculadas

**a) Detalle de las operaciones con directores:**

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora, fueron las siguientes: NINGUNA

**b) Detalle de las operaciones con empresas vinculadas:**

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado fueron las siguientes: NINGUNA

**c) Detalle de las operaciones con accionistas:**

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa<sup>2</sup>, fueron las siguientes: NINGUNA

## VI. Auditoría externa (Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE).

<sup>2</sup> Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos.

**a) Firma de auditoría externa:**

La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo fue la siguiente:

Murillo & Asociados, Contadores Públicos Autorizados.

**b) Historial de trabajos de la auditoría externa:**

- Estados financieros auditados y Cartas de Gerencia por el período de 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**c) Generalidades del trabajo de auditoría.**

Un auditor que conduce una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría obtiene seguridad razonable de que los estados financieros tomados como un todo están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error. Seguridad razonable es un concepto relativo a la acumulación de la evidencia de auditoría necesaria para que el auditor concluya que no hay representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros tomados como un todo. La seguridad razonable se relaciona con el proceso total de auditoría.

El auditor externo es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, que para la fecha de los mismos son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma supletoria de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con Artículo 4 de la La Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros, publicado en el Diario Oficial “LA GACETA” 11 del 16 de Enero de 2008.

**d) Labores adicionales de la auditoría externa:**

No se contrató al despacho de auditores para otros trabajos distintos a los servicios de auditoría.

**e) Mecanismos de independencia de la auditoría externa:**

Con el objetivo de preservar la independencia de la auditoría externa, los mecanismos establecidos por la entidad son los siguientes:

- No contratar al mismo despacho de Auditoría Externa para otras labores adicionales a las establecidas en el Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE y Código de Gobierno Corporativo.
- No contratar por más de 3 años consecutivos una misma firma de Auditores Externos.

## VII. Estructura de propiedad

### a) Participación en el capital social de la entidad:

Los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo actuales NO poseen participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.

### b) Movimientos en la estructura accionaria:

Durante el periodo 2019 no hubo modificaciones a la estructura accionaria que está formada por catorce millones de acciones comunes y nominativas de ¢1,00 cada una.

El Capital de Acciones pertenece a las siguientes personas jurídicas: a Asociación Solidarista de Empleados de la Florida Ice and Farm Company S.A., siglas ASOFLORIDA, con la cédula jurídica # 3-002-045036, a Asociación Solidarista de Empleados de Taca Costa Rica, subsidiarias y afines, siglas ASETACA, con la cédula jurídica # 3-002-045402, quienes pagan y suscriben dos millones treinta mil acciones cada uno.

La Asociación Solidarista de Empleados EntServ Costa Rica Ltda y afines, siglas ASODXC, con la cédula jurídica # 3-002-355456, quien paga y suscribe un millón quinientos cinco mil acciones.

La Asociación Solidarista de Empleados de Componentes Intel de Costa Rica S.A. y afines, siglas ASINTEL, con la cédula jurídica # 3-002-218601 quien paga y suscribe dos millones cuatrocientos cincuenta mil acciones.

La Asociación Solidarista de Empleados de Dos Pinos, siglas ASEDP, con la cédula jurídica # 3-002-078300 quien paga y suscribe dos millones cien mil acciones.

La Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Supermercados Unidos S.A. y afines, siglas ASADEM, con la cédula jurídica # 3-002-045360 quien paga y suscribe dos millones novecientos cinco mil acciones.

La Asociación Solidarista de Empleados del IMAS, siglas ASEIMAS, con la cédula jurídica # 3-002-164528 quien paga y suscribe Novecientas ochenta mil acciones.

### c) Oferta pública de acciones:

La empresa no ha realizado la gestión para realizar oferta pública de acciones, por lo que no se incluye detalle sobre programas de recompra de las mismas.

En acta número 3 de Asamblea de Accionistas del 04 de setiembre del 2015, se estableció que la transmisión de acciones solo se puede hacer a través del Consejo de Administración o Junta Directiva, que las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y que cualquier titular de alguna acción de CSS Corredores de Seguros S.A. que desee transmitir las deberá dar preferencia a los socios actuales para la adquisición de las mismas, la cual será de manera equitativa por la cantidad de socios que desean adquirirlas, por tal el dueño de dichas acciones deberá comunicar por escrito en un plazo de 15 días hábiles al Consejo de Administración.

## VIII. Preparación del informe:

### a) **Aprobación del presente informe**

La fecha y número de sesión en que se aprobó el presente informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva fue la siguiente:

Sesión N° 133 del 17 de marzo 2020

### b) **Abstenciones y votos en contra:**

No existieron abstenciones ni votos en contra del undécimo Informe de Gobierno Corporativo, correspondiente al período 2019.